



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 3.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Viernes, 8 de abril de 1994

Núm. 42

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril.

Condiciones exigidas

- 1.—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Planes Provinciales.
- 2.—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales, y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.—Justificantes del Impuesto de Actividades Económicas.
- 4.—Carta de pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.
- 5.—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3 y 4, con solo aportar una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.
- 6.—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 1.462/85, de 3 de julio.

7.—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un solo sobre cerrado, en el Negociado de Planes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las DOCE HORAS DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1994.

Obras a contratar

—1/94-D. — Reforma aseos Palacio Provincial: 4.000.000 de pesetas.

Palencia, 11 de marzo de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 14 DE MARZO DE 1994, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares, los Proyectos Técnicos y Expedientes de Contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

—Número: 4/93-CC. — Tipo de obra y localidad: «Sustitución y reparación ventanas en Casa Cuartel de la Guardia Civil de Astudillo». — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 16 de marzo de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL****A N U N C I O**

El Pleno de esta Diputación Provincial de Palencia aprobó provisionalmente, en sesión ordinaria de 7 de marzo de 1994, la Propuesta de anulación de diversas obras del Plan del Fondo de Cooperación de las anualidades 1992 y 1993, del Plan del Fondo de Compensación Regional de 1992 y del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Locales de los años 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990, así como el Plan de la Cuenca Minera de 1993.

Asímismo se aprobó la aplicación de remanentes del Fondo de Cooperación 1993, por importe de 44.180.808 pesetas.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de diez días hábiles, para la información pública, que seguirán a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones necesarias, haciendo saber que las Hojas de Programación, junto con los informes y propuestas de acuerdo correspondientes, se encuentran expuestas al público, en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido este plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, las modificaciones de los referidos Planes se entenderán definitivamente aprobadas a todos los efectos legales.

Palencia, 8 de marzo de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL****E D I C T O**

Aprobados por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1994, los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación directa, con promoción de ofertas, de los trabajos de planeamiento urbanístico a continuación expresados, entre aquellos profesionales o empresas que reúnan los requisitos exigidos, se exponen al público, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. Legislativo 782/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Simultáneamente se convoca licitación para presentación de dichas ofertas de la forma que seguidamente se indica:

Trabajos de contratación

- 1.—Plan Especial de Reforma Interior «San Telmo», en Palencia.

Presupuesto, IVA incluido: 2.000.000 de pesetas.

Duración del contrato. — El plazo de ejecución y calendario de los trabajos serán los indicados en el pliego de condiciones.

Garantías. — La provisional será del 2% y la definitiva del 4% del presupuesto señalado.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, con el contenido expresado en el pliego de condiciones, se pre-

sentarán en el Registro General de Entrada, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas. En el Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal, sección de Urbanismo, estarán de manifiesto tanto los pliegos de condiciones como el expediente completo para que puedan ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de presentarse reclamaciones al referido pliego, quedará en suspenso esta licitación que se anunciará de nuevo una vez resueltas las mismas.

Apertura de ofertas. — Se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Corporación Provincial, efectuándose posteriormente la adjudicación definitiva en la forma dispuesta en los referidos pliegos.

Si el último día del plazo de presentación de proposiciones, o el resultante para la apertura de pliegos, fuera sábado, se considerará este inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don, provisto de DNI, expedido en el día, en nombre propio (o en representación de), enterado de los pliegos de condiciones para contratar, mediante adjudicación directa, los trabajos urbanísticos de redacción del Plan Especial de Reforma Interior «San Telmo», en el municipio de Palencia, se compromete a su realización con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyo contenido conoce y acepta y a cuyo efecto acompaña la documentación exigida en los referidos pliegos.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 25 de febrero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL****C O N C U R S O**

Para dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión de Gobierno de 14-02-94, en relación con la aplicación de una ayuda económica de 2.000.000 de pesetas para la celebración de un Concurso Provincial de Mejora y Acondicionamiento de Zonas Ajardinadas y Espacios Verdes, se hace pública la convocatoria del mismo, estando sujeto a las siguientes BASES:

1.^a—Podrán tomar parte todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia que tengan una población inferior a 2.000 habitantes.

2.^a—Se concederán 10 premios, por un importe de 200.000 pesetas cada uno, a los Ayuntamientos o Juntas Vecinales cuyos jardines o espacios verdes públicos estime el Jurado merecedores de tal galardón.

3.^a—Para concursar será preciso que cada Ayuntamiento o Junta Vecinal remita a esta Diputación (Servicios Agropecuarios), solicitud a modo de instancia, antes del día 15 de mayo de 1994. Acompañará dicha instancia una sucinta memoria en la que se recoja el plan de mejoras, las obras realizadas, croquis de la zona de actuación, fotografías, presupuesto y gastos realizados, etc., y toda aquella documentación que estime conveniente para una mayor definición de la mejora o acondicionamiento realizado.

4.^a—El concurso será fallado por un Jurado, nombrado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, y el fallo será inapelable.

5.^a—Los premios, en metálico, serán entregados a los Ayuntamientos ganadores en un acto que se celebrará en el Palacio Provincial, en la fecha que se estime conveniente y que les será comunicado previamente.

6.^a—El tomar parte en el concurso, implica la aceptación total de las presentes Bases.

Palencia, 3 de marzo de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Contratación y Patrimonio

De conformidad con el art. 122 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el Pliego de Condiciones Facultativas y Económico - Administrativas para contratar mediante concurso el suministro de «350.000 kilogramos de alfalfa - heno», con destino a las Granjas Provinciales, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haberlas, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el art. 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio de convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1994, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.—*Objeto del concurso.* — La contratación del suministro de 350.000 kilogramos de alfalfa - heno, a suministrar hasta el 31 de mayo de 1995, con destino a las Granjas Provinciales.

2.—*Características.* — Las que se señalan en el pliego de condiciones.

3.—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo máximo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas en el pliego de condiciones, la cantidad de 7.791.000 pesetas, impuestos incluidos.

4.—*Pago.* — El pago se efectuará dentro del plazo de noventa días a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General crédito para ello.

5.—*Lugar donde está de manifiesto el pliego.* — El pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas estará de manifiesto en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Excm. Diputación Provincial, calle Burgos, núm. 1, de Palencia.

6.—*Fianzas.* — Provisional de 155.820 pesetas y definitiva del 4% del importe de la adjudicación, a ingresar en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

7.—*Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el «Boletín Oficial de Castilla y León», durante las horas de nueve a trece, y acompañadas

de la documentación que se cita en el pliego de condiciones.

8.—*Apertura de plicas.* — La apertura se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

9.—*Adjudicación del concurso.* — Corresponde a la Comisión de Gobierno, en base a criterios de mejor precio ofertado y calidad, previo el informe técnico correspondiente.

Palencia, 25 de marzo de 1994. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 1992, acompañada del informe de la Comisión de Cuentas, por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Palencia, 2 de marzo de 1994. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 7 de marzo del corriente año, el expediente de modificación de créditos número 1/P, dentro del vigente Presupuesto General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 21 de marzo de 1994. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de REPSOL BUTANO, S. A. para línea aérea a 20 KV., de 126 metros de longitud para conexión de centro de transformación existente a instalar en Carretera de Palencia a Soto de Cerrato, P. K. 0,100. Factoría de Repsol Butano, S. A. — (NIE - 2.628).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. de Ca-

sado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 10 de marzo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1369

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de la Consejería de Agricultura y Ganadería para línea aérea a 20 KV, de 58 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 200 KVA, a 13.000-20.000/380-220 voltios a instalar en Centro de Capacitación Agraria en Viñalta, término municipal de Palencia. (NIE - 2.624).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida de Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 11 de febrero de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

816-1083

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VELILLA DEL RIO CARRION (Palencia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 1 de julio de 1987 que, a petición del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, de acuerdo con el art. 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se procederá a la entrega de la posesión provisional de las nuevas fincas.

De conformidad con el art. 56 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del mencionado Aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia, 18 de marzo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

1557

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que el día 18 de abril de 1994, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social sita en la Avenida Casado del Alisal, núm. 49, Entreplanta de Palencia y a las horas que a continuación se relacionan, se procederá a la subasta de los bienes siguientes:

1.—A las diez treinta horas:

Deudor: **Roberto García Fuente.**

Vehículo marca Volkswagen, modelo Golf 1.6, matrícula P-4989-F.

Valoración y tipo de subasta: 650.000 pesetas.

Con cargas puestas de manifiesto en el expediente.

A las diez cuarenta y cinco horas:

Deudor: **Pedro Antonio Estébanez González.**

Vehículo marca Nissam, modelo Vanette, matrícula P-5656-F.

Valoración y tipo de subasta: 625.000 pesetas.

Con cargas puestas de manifiesto en el expediente.

2.—Los vehículos se encuentran depositados en una nave de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

3.—Todo licitador que quiera intervenir en alguna de las subastas anteriormente mencionadas deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. La constitución de la fianza lleva consigo el que el licitador ofrece como mínimo el tipo de subasta.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

4.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

5.—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Avda. Casado del Alisal, 49, Palencia.

6.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

7.—Las demás condiciones generales de la subasta se ajustarán a lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de octubre de 1991) y artículos 142 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la que se desarrolla dicho Real Decreto.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario, incluso, el impuesto de circulación pendiente de pago.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de OCHO DIAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 24 de marzo de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez. 1682

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 431/93-C, tramitados en este Juzgado a instancia de Luis Antonio Rubio Soto, contra Tomás Carrasco Alvarez y F. G. S., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 45/94-C; cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 165.164 pesetas, más 16.516 pesetas de intereses y 16.516 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069004594.

D) Trabrar embargo en bienes de la demanda en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas y estando tramitándose la insolvencia del ejecutado en autos número 338/93-C, una vez se dicte auto de insolvencia en los mismos, traigase testimonio a las presentes actuaciones a los mismos fines, previa audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de diez días.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada-Juez. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 1613

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 390/93-M, tramitados en este Juzgado a instancia de Miguel Gil Barcenilla y tres más, contra Ideal Bar Palentino. S. A., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 46/94-M; cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 800.371 pesetas, más 80.037 pesetas de intereses y 80.037 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069004694.

D) Trabrar embargo en bienes de la demanda en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas. Y habiéndose dictado auto de insolvencia de la demandada Ideal Bar Palentino, S. A., en autos de ejecución número 88/93-A, de este Juzgado, traigase testimonio del mismo a los presentes, previa audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de cinco días.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada-Juez. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1614

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 448/93 E), ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA NUM. 94/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Rosa Asunción Hoyo Alonso, frente a Ideal Bar Palentino, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y:

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda formulada por Rosa Asunción Hoyo Alonso, contra la empresa Ideal Bar Palentino, S. A. debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de doscientas dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas (202.357 ptas.); absolviéndole en cuanto al resto.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero; expido y firmo el presente en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1615

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos 109/92, seguidos a instancia de Ignacio Andrés Atienza, contra Ellert Retail, S. A., en reclamación sobre cantidades y número de ejecución 150/93 (R); se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así:

“En atención a lo expuesto se acuerda: Librar oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al objeto de que facilite relación de bienes de que puede ser titular

la empresa demandada, ya sea de naturaleza urbana o rústica, cuentas bancarias, vehículos, valores cotizables en bolsa y cualesquiera otros que puedan aparecer a su nombre y fueran susceptibles de embargo, pidiéndose dictámen si preciso fuere, al Servicio Jurídico de referida Agencia. Acompáñese al oficio testimonio de la presente resolución. —Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. — Doy fe.— Firmado e ilegible.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma, a la empresa demandada Ellert Retail, S. A. que se encuentra actualmente en paradero desconocido; expido la presente en Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1616

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 440/93-E, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 91/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de María Jesús Torío Mena, frente a Joaquín Oscoz Tellechea; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por prestaciones, y:

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda formulada por María Jesús Torío Mena, debo condenar y condeno a la empresa Joaquín Oscoz Tellechea, a que abone a la actora quinientas noventa mil novecientas cuarenta y nueve pesetas (590.949 ptas.), en concepto de prestaciones por ILT y debo absolver y absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las prestaciones contra ellas dirigidas.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al

tiempo de personarse en ella.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en legal forma a la empresa demandada Joaquín Oscoz Tellechea, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Santo San Pedro, 2-2.º; expido y firmo el presente en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1617

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 8/93, tramitados en este Juzgado a instancia de Teodoro Lorenzo Caminero Villarroel, contra MOYREME, S. L. (Montajes y Reformas Metálicas), cuyo domicilio no consta en autos ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución; registrada con el núm. 48/94-E), cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 223.115 pesetas, más 22.312 pesetas de intereses y 22.312 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069004994.

D) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas. Una vez sean designados los mismos.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y

fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1638

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICCIÓN

La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 146/93, a instancia de Mercedes Novis del Val, frente a Transportes San Marcos, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidades por el concepto de despido, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 31 de mayo de 1994, para la segunda subasta en su caso, el día 24 de junio de 1994, y para la tercera, si fuera necesario, el día 21 de julio de 1994, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón número 4-primera planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., Oficina Principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables le-

gales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Bienes objeto de subasta

—URBANA: Parcela de terreno en término de Palencia, parte del polígono industrial denominado "Villalobón", señalada con el número 80 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 79; Sur, parcela 81; Este, calle del Polígono; y Oeste, parcela 83. Sobre la misma existe construída la siguiente edificación: Nave industrial ubicada dentro del perímetro de la parcela, con entrada por la calle Francia. Su destino es el almacenamiento y distribución de paquetería general. Está construído sobre una superficie de ochocientos setenta y ocho metros cuadrados. Consta de: zona de recepción de camiones situada a nivel de suelo, en la parte delantera del muelle de la edificación, que mide doscientos once metros cuadrados construídos. En la parte Sur de esta zona están ubicados la oficina y aseo, en planta baja, que mide una superficie construída de cincuenta y cinco metros cuadrados. Adosada a la oficina citada se halla una escalera que comunica con otras dos oficinas y un servicio ubicado en planta primera que mide cuarenta y seis metros. Mueble cubierto de manipulación de paquetería, que está elevado a 1,20 metros sobre la zona de recepción de camiones. Ocupa una superficie construída de seiscientos diecinueve metros cuadrados, y útil de 543,45 metros cuadrados. Planta de sótano destinada a almacén. Está situada debajo del muelle citado. A esta zona se accede desde el espacio destinado a recepción de camiones, a través de una franja de terreno que bordea dicho muelle por el lindero Norte, giramos luego y por medio de una rampa existente en el lindero Oeste de la parcela, se llega a la planta de sótano. Tiene una superficie construída de seiscientos cuatro metros cuadrados y útil de 561,10 metros cuadrados. La superficie restante está vallada y se destina a patio de acceso para vehículos. La edificación dispone de los servicios urbanísticos de abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad y alumbrado público. Linda por todos sus vientos igual que la parcela sobre la que se ha edificado.

Inscrita al tomo 2.571, libro 938, folio 46, finca número 60.324, inscripciones primera y segunda.

Tasada pericialmente en sesenta y dos millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Magistrada-Juez, María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario judicial (ilegible).

1639

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

En los autos núm. 1/94-AN, seguidos a instancia de Justino Castrillo Quirce y Carlos Cendra Cembrero, frente a Palentina de Recambios, S. A. y F. G. S., en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA NUM. 99/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Justino Castrillo Quirce y Carlos Cendra Cembrero, contra Palentina de Recambios, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades...

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por Justino Castrillo Quirce y Carlos Cendra Cembrero, contra Palentina de Recambios, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al señor Castrillo Quirce setecientos cincuenta y una mil ochocientos setenta y seis pesetas (751.876 ptas.) y al señor Cendra Cembrero setecientos dieciséis mil setecientos dieciocho pesetas (716.718 ptas.), más el 10% de intereses moratorios que haya devengado una y otra suma.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte de su Abogado o representante, al hacerla dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. número 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Palentina de Recambios, S. A., actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o de sentencia, o se trate de emplazamiento; expido y firmo el presente, en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial (ilegible).

1640

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia número uno.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 145/92, a instancia de Gemma Fernández Caminero, frente a Yoston, S. A., en reclamación de cantidades por el concepto de despido, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en

pública subasta por término de veinte días hábiles los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 5 de mayo de 1994; para la segunda subasta en su caso, el día 31 de mayo de 1994; y para la tercera, si fuera necesario, el día 24 de junio de 1994, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 4-primer planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso, sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima. — Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo del demandado.

Bienes objeto de subasta

—Furgoneta Seat Terra; matrícula M-6064-JJ; tasada pericialmente en 250.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Magistrada-Juez, María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario judicial (ilegible).

1641

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. -- PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 427/93, tramitados en este Juzgado a instancia de Félix González Matía, contra Antonio José Valiente Calero y Fogasa, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 43/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 683.874 pesetas, más 68.397 pesetas de intereses y 68.397 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069004394.

D) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas y habiéndose decretado la insolvencia de la demandada en los autos ejecución UMAC 5/93, pertenecientes a la ejecución 54/93, procédase expedir testimonio del auto de insolvencia de esta última ejecución y tráigase a las presentes actuaciones, dándose traslado por término de cinco días al Fondo de Garantía Salarial.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada-Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial (ilegible).

1642

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA**Cédula de notificación**

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos núm. 462/93, seguidos a instancia de Raúl Casero Hermosa, contra Herpaj, S. L. y Fogasa, por cantidades; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA NUM. 98/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Raúl Casero Hermosa contra Herpaj, Sociedad Limitada y F. G. S., en reclamación de cantidades;

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por Raúl Casero Hermosa, frente a Herpaj, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 677.950 pesetas.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Herpaj, S. L., en la actualidad en paradero desconocido; expido el presente en Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1643

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA**EDICTO**

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 681/93, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA número 91/94. — La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de

lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Francisco Sanz Vergara, Juan Antonio Merino Quijada, Nazario Martín Martín y Guillermo Jano López, contra Carbones Manuel, S. A., Carbones Manuel Palencia, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

FALLO: Que desestimando parcialmente la demanda presentada por Francisco Sanz Vergara, Juan Antonio Merino Quijada, Nazario Martín Martín y Guillermo Jano López, contra Carbones Manuel, S. A., Carbones Manuel Palencia, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen a los actores de forma solidaria en las siguientes cantidades: A Francisco Sanz Vergara en 705.447 pesetas; a Juan Antonio Merino Quijada en 446.011 pesetas, a Nazario Martín Martín en 1.116.900 pesetas, y a Guillermo Jano López en 474.824 pesetas, por los conceptos reclamados en sus demandas. Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos en ella contenidos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, número 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Carbones Manuel, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

1644

JUZGADO DE LO PENAL**Palencia****EDICTO**

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos: Rollo 211/93, dimanante de P. A. 1063/92, del Juzgado de instrucción número tres de Palencia; contra Fausto Fernández Manzanal, por delito de contra seguridad tráfico, en los que en resolución del día de la fecha y en trámite de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta

en pública subasta y término de ocho días los bienes muebles que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera: La subasta es primera y se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, s/n., a la izquierda del edificio de Cultura, el próximo día trece de mayo, a las doce horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de Palencia, con el siguiente número indicador: 3442.000.78.0211.93, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta; y sólo podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero por el perjudicado.

Cuarta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta a su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, con aquél, el resguardo bancario a que se refiere la condición segunda.

Quinta: Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25% de la tasación, el día diez de junio, a las doce horas de su mañana, con iguales condiciones que la primera, excepto el tipo.

Sexta: Si en la segunda subasta no hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la misma, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día ocho de julio, a las doce horas de su mañana, rigiendo iguales condiciones.

Séptima: Si alguna de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o subsistiere el impedimento.

Bienes objeto de subasta

—UNICO.—CITROEN BX-16 TRS, matrícula PM2109-AB. Valorado en 60.000 pesetas.

Depositado en la Plaza de Ganado de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Dado en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Rodríguez Ponz. — El Secretario (ilegible).

1637

JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia

Requisitoria

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo núm. 528/93, dimanante de procedimiento especial abreviado número 1/93 del Juzgado de instrucción número uno de Cervera de Pisuerga, sobre quebrantamiento de condena; se cita y llama al acusado José Luis Martín Lobato, natural de Guardo, con DNI número 71.915.955, hijo de Delfín y de Silvina. Nacido el día 12-5-48, con último domicilio en la calle Avda. Santander, 59, Bl. 5, Bajo C. Guardo, o en la pensión Consuegra, de la calle Duque de Lerma de Valladolid, y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a toda las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Luis Rodríguez Ponz. — El Secretario (ilegible).

1512

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 308 de 1994, a instancia de don Juan José Vega Pérez, don Julián Pablo Treceño Campillo, don Carlos Enrique Claudio Buisán Garrido, doña Milagros Moreno Borro, doña María Carmen Fernández Álvarez, doña Belén Diez Handino Andrés y don Francisco J. Revilla Arias; representados por la Procuradora Sra. Camino, contra la resolución de 10 de diciembre de 1993 de la Dirección General del INSALUD, desestimando los recursos de los recurrentes contra la lista de admitidos y excluidos por la Dirección Provincial del Insalud de Palencia en la Oferta de Incorporación de Personal Sanitario para su integración directa en los equipos de atención primaria de la Dirección Territorial Provincial del Instituto Nacional de la Salud y que fue impugnada por los recurrentes en recurso ordinario con fecha 4 de mayo de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

1376

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de justicia gratuita número 533/93, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NUM. 67. — En la ciudad de Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos promovidos por Isabel Diez Ramos, representada por el Procurador señor don Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Julio Villarrubia Mediavilla, contra el Abogado del Estado y don Alberto Ortega Roldán, en ignorado paradero y declarada en rebeldía.

FALLO. — Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a doña Isabel Diez Ramos, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio justicia gratuita 533/1993-C y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada don Alberto Ortega Roldán; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

1714

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 00169/1989, promovidos por Miguel-Angel Gordo Igelmo, apoderado de representado por la Procuradora doña María Rías Berrioategortua y dirigido por la Letrada doña Carmen Teresa González Baquerín, contra don Fernando Montes Nebreda, declarado en rebeldía, y;

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Fernando Montes Nebreda, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 449.070 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

1276

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María Amparo Rodríguez, Magistrada-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo letras de cambio, número 00143/1989, seguidos en este Juzgado a instancia de Comercial Ovlac, contra Javier Revilla Tremillo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Javier Revilla Tremillo y con ello completo pago al actor de la cantidad de cien mil (100.000) pesetas, más sesenta y cinco mil (65.000) pesetas; las primeras de principal, y las segundas de gastos y costas y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia", a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — María Amparo Rodríguez Riquelme.

1277

PALENCIA. — NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de Palencia, en los autos de declarativo menor cuantía, número 115/1994, promovidos por Fco. Javier Hoyos Onfante, Esperanza Peral Herrero, Fco. Javier Rodríguez Rojo, Higinio del Amo Liébana, Jesús Sánchez Santiago y Fco. Javier Sendino Aguado, contra Pirón, S. A., Constructora, por el presente y a instancia de la parte actora, se emplaza a Pirón, Sociedad Anónima Constructora, en paradero desconocido, para que en el término de diez días improrrogables, se persone en los autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador, con la prevención de si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

1471

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos número 00104/1994, en los que con fecha 25 de febrero de 1994, se ha admitido

a trámite la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de Suheca, S. A., con domicilio social en Villamuriel de Cerrato (Palencia), Carretera Nacional 620, Kilómetro 81, dedicada a la confección, redacción y ejecución de proyectos eléctricos, decretándose la intervención de sus operaciones mercantiles y nombrándose interventores a don José Vicario Torres, con domicilio en calle Divina Pastora, núm. 8-2.º de Valladolid, a don Santiago Gutiérrez Pérez, con domicilio en calle Alonso Pesquera, número 3-1.º-B de Valladolid y por los acreedores a la persona que en representación designe Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9; expido el presente en Palencia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1578

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en la Secretaría de este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial número 54/94, a instancia de doña Begoña Diez Villarroel, representada por la Procuradora doña Ana I. Valbuena Rodríguez, contra don Rafael García López-Grande, en ignorado paradero, a quien se emplaza por medio de la presente, para que dentro del término de veinte días, a partir del siguiente al de la actual publicación, comparezca en los referenciados autos, personándose en forma por medio de Procurador en este Juzgado y conteste a citada demanda, así como a la deducida mediante un segundo otrosí interesando el beneficio de justicia gratuita, tramitada en autos número 55/94, citándose al mismo tiempo para que comparezca el próximo día dieciséis de mayo actual a las doce horas, al juicio verbal convocado al efecto, bajo apercibimiento de continuar los indicados autos en su rebeldía, si no se personare ni compareciere, respectivamente, significándole que en la Secretaría de este Juzgado, obran copias de dichas demandas y documentos presentados, a su disposición. Y para que sirva de emplazamiento y de citación en legal forma; expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Jesús Martín Llorente.

1712

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Alar del Rey, 17 de marzo de 1994. — El Alcalde, Francisco Javier Andrés Barrio.

1535

ALAR DEL REY

EDICTO

Finalizadas las obras de "Renovación de Redes de Distribución y Saneamiento en Alar del Rey" (Palencia), número 5/91 P. O. L., y solicitada por el adjudicatario Luciano Garrido e Hijos, S. A., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Alar del Rey, 18 de marzo de 1994. — El Alcalde, Francisco Javier Andrés Barrio.

1536

AMUSCO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Amusco, 9 de marzo de 1994. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

1319

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla de Rioseco, 12 de marzo de 1994. — El Alcalde, Eladio Melero Carriedo. 1358

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Don Juan, 10 de marzo de 1994. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón. 1434

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Don Juan, 10 de marzo de 1994. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón. 1434

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Por finalizar el mandato del actual Juez de Paz de este municipio el día 21 de marzo de 1994 y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Collazos de Boedo, 17 de marzo de 1994. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo. 1534

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tarifas relativa a

—Tasa por Servicio de Recogida de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Collazos de Boedo, 17 de marzo de 1994. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo. 1533

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fresno del Río, 16 de marzo de 1994. — El Alcalde, Alejandro García Díez. 1440

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15-3-1994, adoptó acuerdo provisional de imposición de Contribuciones Especiales para financiar la obra 47/93-F. C., por importe de 400.000 pesetas.

Queda el expediente expuesto al público durante treinta días, a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Guaza de Campos, 15 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible). 1416

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de los condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Herrera de Valdecañas, 3 de marzo de 1994. — El Alcalde, Ubaldo Sendino.

1173

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hornillos de Cerrato, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, José María Marcos P.

840

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde, José María Marcos. 993

LANTADILLA

EDICTO

La Corporación Municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 17 de noviembre de 1993, adjudicar por concierto directo a don Jesús Revilla de la Parte, en representación de la empresa Construcciones Revilla, de Palencia, la ejecución de la obra número 833/92, titulada tercera fase de la Piscina Municipal, incluida en las subvenciones del Fondo de Cooperación Local para 1993, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, en la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Para su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Lantadilla, 17 de marzo de 1994. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

1497

MANCOMUNIDAD DE CAMPOS

—Villarramiel—

EDICTO

El Consejo de la Mancomunidad ordinaria celebrada el día 10 de junio de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el cual ha estado ex-

puesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	4.860.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.420.000
6. Inversiones reales	21.500.000
TOTAL	28.780.000

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos	1.000
4. Transferencias corrientes	7.279.000
7. Transferencias de capital	21.500.000
TOTAL	28.780.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el Catálogo de puestos de trabajo de esta Mancomunidad y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Denominación: Peón conductor.

Número de puestos: Dos.

Modalidad: Temporal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento.

Villarramiel, 2 de marzo de 1994. — El Presidente, Julián Sánchez Sánchez.

1427

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio de 1994, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Monzón de Campos, 14 de marzo de 1994. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1437

MONZON DE CAMPOS

Concurso-Oposición plaza de operario de Servicios Múltiples - Encargado del Servicio de Aguas

Resolución de la Alcaldía: De acuerdo con lo previsto en la Base 4.ª de la Convocatoria, se adoptan las siguientes resoluciones:

1.ª—Se elva a definitiva la lista provisional de aspirantes, quedando establecida como sigue y resultando todos admitidos:

Núm.	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Bello Asenjo, Carlos	12.726.734
2	Cermeño Lanchares, José Andrés	12.749.708
3	Lamela Rodrigo, Carlos	9.280.912
4	Villa Calvo, Nicolás	12.705.064

2.^a—Se designa la composición del Tribunal, que se hace público a efectos de reclamación o recusación, quedando constituido como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: D. Antonio Casas Merino.

Suplente: D. José Moro Cocaña.

VOCALES:

—Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. José María García Gil.

Suplente: D. Luis F. Bravo Cano.

—Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Javier Megía López.

Suplente: D. Juan Carlos García Fontecha.

—Técnico designado por la Corporación:

Titular: D. Carlos Pisano Alonso.

Suplente: D. Pedro Martínez Fernández.

SECRETARIA:

Titular: Dña. Sonia Lalanda Sanmiguel.

Suplente: Dña. Elisabeth Azarola Samonatti.

3.^a—Según sorteo efectuado, el orden de actuación de los aspirantes queda establecido a partir de la letra "C".

4.^a—El procedimiento selectivo comenzará el próximo día VEINTISEIS de abril, a las DIEZ HORAS, en las dependencias de la Casa Consistorial, quedando convocados los aspirantes mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios.

Monzón de Campos, 11 de marzo de 1994. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1455

VELILLA DEL RIO CARRION**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido de Régimen Local (R. D. L. 781/1986, de 18 de abril), se hace público que las obras denominadas «adecuación de casa tradicional para oficina de turismo y archivo» y «recuperación de casa tradicional para usos sociales», fueron adjudicadas por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 3 de febrero de 1994, a don Juan José García Rebanal, por el precio total de 8.631.000 pesetas.

Velilla del Río Carrión, 16 de marzo de 1994. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1446

VELILLA DEL RIO CARRION**EDICTO**

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó la modificación de elementos de las normas subsidiarias de planeamiento de Velilla del Río Carrión, con las siguientes determinaciones:

—Se incluyen como suelo urbano terrenos situados en la zona de la antigua cantera de mármol, y en la calle La Peña, por contar con los servicios previstos en el art. 10.a de la Ley del Suelo.

—En la calle Arriba, se aprueba un cambio de ordenanza aplicable a cinco mil metros cuadrados, que pasan de edificación abierta intensiva media a suelo urbano.

Velilla del Río Carrión, 22 de marzo de 1994. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1573

VILLALBA DE GUARDO**EDICTO**

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, para el ejercicio de 1994, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Villalba de Guardo, 14 de marzo de 1994. — El Alcalde, Ildelfonso Ferreras del Blanco.

1392

VILLARRAMIEL**EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarramiel, 10 de marzo de 1994. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

1311

VILLARRAMIEL**EDICTO**

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel, 10 de marzo de 1994.—El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

1303

ENTIDADES LOCALES MENORES**JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE ONSOÑA****EDICTO**

Esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos solicitud de autorización de la Excm. Diputación Provincial para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales:

—Antigua Casa Concejo en Quintanilla de Onsoña.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanilla de Onsoña, 17 de febrero de 1994. — El Presidente, Luis Enrique Pozo Calle.

1225